



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Adriana Ramírez Galindo
Demandado	Mario Albeiro Otálora Ramírez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00325 00
Asunto	Seguir adelante con la ejecución
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 4, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor Mario Albeiro Otálora Ramírez y a favor de Adriana Ramírez Galindo en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 26 de septiembre de 2018, toda vez que el demandado pese a que se notificó en debida forma del auto de apremio, dentro del término legal, guardó silencio.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, a favor del alimentante los títulos judiciales allegados al despacho.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demanda. Por secretaria procédase a su liquidación e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$250.000.00

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 101 23 OCT 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria